



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0204-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 04 de Julio de 2017

- 1 -

VISTOS: El Informe N° 032-2017-UNAJMA-EPAE/FRVD.Doc, de fecha 10 de mayo de 2017; el Oficio N° 129-2017-PCO-UNAJMA, de fecha 11 de mayo de 2017; la Carta N° 024-2017-UNAJMA-FCE/DACE-DIR, de fecha 23 de mayo de 2017; la Carta N° 126-2017-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 05 de junio de 2017; el Oficio N° 0111-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 08 de junio de 2017; el acuerdo N° 04-2017-CO-UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Informe N° 032-2017-UNAJMA-EPAE/FRVD.Doc, de fecha 10 de mayo de 2017, el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, docente adscrito al Departamento Académico de Ciencias Empresariales, solicita al Director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Lic. Adm. Víctor Raúl Garate Luque, *"la aprobación de permiso para la participación en el VII Curso en didáctica e investigación para profesores de Economía; a llevarse a cabo del 07 al 29 de agosto del presente año"*;

Que, mediante Oficio N° 129-2017-PCO-UNAJMA, de fecha 11 de mayo de 2017, el Dr. Oswaldo Luizar Obregón, en su condición de Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, presenta a la Rectora de la Universidad del Pacífico, Dra. Elsa Del Castillo Mory, *"al Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, docente Adscrito al Departamento Académico de Ciencias de la Empresa, quien participará en el "VII Curso en Didáctica e Investigación para profesores de Economía" que ofrece el Patronato de la Universidad del Pacífico, a través del Programa de Intercambio Educativo, que se realizará del 07 al 29 de agosto del presente"*;

Que, mediante Carta N° 024-2017-UNAJMA-FCE/DACE-DIR, de fecha 23 de mayo de 2017, el Lic. Adm. Víctor Raúl Garate Luque, en su condición de Director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Mg. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, *"la solicitud del docente Felipe Rafael Valle Díaz docente adscrito al DACE, quien solicita la aprobación de permiso para capacitación en la Universidad del Pacífico"*; asimismo, el Director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, emite opinión favorable;

Que, mediante Carta N° 126-2017-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 05 de junio de 2017, el Mg. Lic. Adm. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, la Carta N° 028-2017-UNAJMA-FCE/DACE-DIR, remitido por el Lic. Adm. Víctor Raúl Garate Luque, sobre la solicitud de permiso del Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, (...). Asimismo, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, en la Carta N° 126-2017-UNAJMA-CO-FCE/C, pone en conocimiento al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, *"para su consideración y tramite, (...)";*

Que, mediante Oficio N° 0111-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 08 de junio de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, la *"Carta N° 126-2017-*



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0204-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 04 de Julio de 2017

-2-

UNAJMA-CO-FCE/C, relacionado a la solicitud del Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, para la participación en la actividad académica denominada: VII Curso de Didáctica e Investigación para profesores Universitarios de Economía; asimismo, el Vicepresidente Académico sugiere "la atención en Sesión de Comisión Organizadora";

Que, el artículo 88° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, que regula sobre **Derechos del docente**, en su numeral 88.6, prescribe que: "Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados";

Que, el artículo 98° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 048-2016-CO-UNAJMA, que regula sobre la **Capacitación docente** señala lo siguiente: "El docente universitario recibe de parte de la Universidad apoyo permanente para capacitarse, tanto en su campo profesional y/o especialización, como en pedagogía universitaria e investigación, a efecto de lograr el más alto nivel de desenvolvimiento en las funciones que le están asignadas por la Ley y el Estatuto";

Que, el artículo 29° del Reglamento de Licencia por Estudios para los Docentes de la UNAJMA, que regula sobre la Licencia por Capacitación o Perfeccionamiento Docente, prescribe lo siguiente: "Se entiende por capacitación y/o perfeccionamiento docente, a aquel proceso académico que no sea conducente a un grado académico o a una especialización; y es el que se formaliza mediante la participación en eventos o actividades académicas o culturales de su especialidad o afines, (...)";

Que, por acuerdo N° 04-2017-CO-UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2017 de la Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APRUEBA** la capacitación oficializada del Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, docente Adscrito al Departamento Académico de Ciencias de la Empresa, para que participe en el "VII Curso de Didáctica e Investigación para profesores Universitarios de Economía, del 07 al 29 de agosto", a desarrollarse en la ciudad de Lima;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la capacitación oficializada del Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, docente adscrito al Departamento Académico de Ciencias de la Empresa, para que participe en el "VII Curso de Didáctica e Investigación para profesores Universitarios de Economía, del 07 al 29 de agosto", a desarrollarse en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa y Dirección del Departamento Académico de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Ing. Fredy Tarpe Pardo
SECRETARIO GENERAL